1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuídas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Daniel Ceballos Ibáñez, con DNI 28.896.341, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Antonia Dolores Peinado Lara en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Vista la petición formulada por doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vista la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el articulo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública a favor de doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición